



Poder Judicial del Estado Tribunal Constitucional del Estado

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL LOCAL: 01/2012

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE
YUCATÁN.-

Mérida, Yucatán, a nueve de julio del año dos mil doce.- - - - -

VISTO: Por recepcionado el escrito presentado por el Licenciado en Derecho Luis Enrique López Martín, ostentándose Presidente del Consejo de Notarios del Estado, juntamente con los anexos que acompaña, promoviendo formal demanda de controversia constitucional local en contra del H. Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa del Estado, **se acuerda:** fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional local que plantea en contra del H. Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa del Estado, en la que impugna la: *“sentencia definitiva dictada con fecha veintisiete de junio del año en curso, en los autos del expediente número 090/2011 relativo al Juicio Contencioso Administrativo interpuesto por el Licenciado en Derecho Justo Andrés Medina Escobedo en contra del Consejo de Notarios del Estado”*. Con fundamento en los artículos 31 de la Ley de Justicia Constitucional y 40 fracción VI y VIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ambas del Estado de Yucatán y en el Acuerdo número OR11-120604-02del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, publicado el día 15 de junio del año en curso en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, envíese este expediente por razón de turno, al Licenciado en Derecho Santiago Altamirano Escalante, Magistrado de este Órgano Jurisdiccional, como instructor del procedimiento. Notifíquese mediante publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado y cúmplase. Lo proveyó y firma el ciudadano Doctor en Derecho Marcos Alejandro Celis Quintal, Presidente del Tribunal Constitucional del Estado, ante la fe de

la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, Licenciada en Derecho Mireya Pusí Márquez, que autoriza. Lo certifico.-